



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/211/2018

Folio: 00623418

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 9 de noviembre de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 28 de octubre del año en curso, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00623418 por el cual solicita de este Instituto:

*“¿cuantas personas acudieron a votar en estas elecciones?
¿cuantas casillas instalaron para que las personas acudieran a votar?
¿en que lugares se instalaron las casillas?
¿cuantos votos se reunieron en total?
¿cuantos partidos políticos participaron en las elecciones?
¿cuales son esos partidos?” SIC*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/652/2018 y UT/653/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEPPAP/928/2018, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

“Por lo que respecta al cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

¿Cuantos Partidos Políticos participaron en estas elecciones?

Respecto a la información que solicita en particular a este punto, se le informa que los nueve partidos políticos nacionales presentaron sus plataformas electorales a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, de conformidad a lo mandado por el artículo 233, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como, del calendario del proceso electoral ordinario 2017-2018, mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo número IETAM/CG-06/2018 de fecha 3 de enero de 2018, disponible en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 06 2018.p df>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Además, se contó con la participación de 2 coaliciones parciales en Tamaulipas, aprobadas en el acuerdo IETAM/CG-09/2018 de fecha 22 de enero del 2018, disponible en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 09 2018.pdf>

Quedando así un total de participantes para la elección de diversos cargos que conforman los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral 2017-2018, de 9 partidos políticos y 2 coaliciones parciales.

¿Cuáles son los partidos que participaron?

Por lo que respecta a lo solicitado en este punto, le informamos que 9 Partidos Políticos participaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, tal como se detalla en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	
1	Partido Acción Nacional
2	Partido Revolucionario Institucional
3	Partido de la Revolución Democrática
4	Partido del Trabajo
5	Partido Verde Ecologista de México
6	Nueva Alianza
7	Movimiento Ciudadano
8	morena
9	Encuentro Social

Dicha información también se encuentra disponible en el sitio web del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) www.ietam.org.mx, en el apartado de Proceso Electoral 2017-2018, Acreditación de Partidos Políticos, en el siguiente link:

http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018_Acreditacion_de_Partidos.aspx

De igual manera se hace de su conocimiento, que en dicho Proceso Electoral participaron en el Estado de Tamaulipas dos Coaliciones parciales, conformadas como a continuación se muestra:

NOMBRE DE LA COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN
"Por Tamaulipas al Frente"	Partido Acción Nacional
	Partido de la Revolución Democrática
	Movimiento Ciudadano
"Juntos Haremos Historia"	Partido del Trabajo
	morena
	Encuentro Social

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)

Así mismo, el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral a través del oficio DEOLE/563/2018, remitió la respuesta en la que manifiesta lo siguiente:

“Ahora bien, en relación a cuantas personas acudieron a votar fueron 1, 612,103 personas votaron en este proceso electoral 2017-2018, así mismo cuantas casillas fueron instaladas le informo que la cantidad es de 4628 casillas instaladas, así mismo en qué lugares se instalaron las casillas se anexa la liga http://ietam.org.mx/portal/PE2017_2018_IntegracionCasillas.aspx donde pobra consultar el domicilio de cada casilla instaladas, por cuanto a cuantos votos se reunieron en total fue de 1,612,103 votos, por lo que respecta a cuantos partidos políticos participaron en las elecciones fueron 9 partidos políticos nacionales, cuáles fueron los partidos políticos son Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, MORENA y Partido Encuentro Social.”

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas, se concluye que, en efecto, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales tercero y cuarto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información....

Ahora bien, las respuestas proporcionadas por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del IETAM da respuesta a las preguntas realizadas a través de la solicitud 00623418, por lo que encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM